

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2012-00431-00

Al despacho del Señor Juez, sírvase proveer hoy.
Bucaramanga, Febrero Veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Febrero Veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la petición que antecede hecha por el apoderado de la parte demandante y por ser procedente a la luz del artículo 116 del C.G.P, EL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

1. **DECRETAR** el desglose y la entrega de los documentos aportados como pruebas de la presente demanda, visible en los folios (01 al 10) (PAGARE N° 183091, CAMARA DE COMERCIO Y PODER) del cuaderno principal presentado para el presente tramite a la parte demandante, previas las anotaciones del caso.

El presente proceso EJECUTIVO SINGULAR 2012-00431 propuesto por **COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS**, mediante apoderado judicial contra **HEIDY BERCY BALLESTEROS MEDIA Y LUIS CARLOS MEDIORREAL BRICEÑO** Se encuentra **TERMINADO** por **DESISTIMIENTO TACITO** según lo dispuesto en AUTO de 28 de NOVIEMBRE de 2014.

CUMPLASE.

WILSON FARFAN JOYA
JUEZ
YJ

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA HOY: FEBRERO VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

EL ANTERIOR DOCUMENTO (PAGARE N° 183091, CAMARA DE COMERCIO Y PODER), VISIBLE EN LOS FOLIOS (01 al 10) del cuaderno principal, 2012-00431 propuesto por **COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS**, mediante apoderado judicial contra **HEIDY BERCY BALLESTEROS MEDIA Y LUIS CARLOS MEDIORREAL BRICEÑO** FUERON DESGLOSADOS ATENDIENDO A LO ORDENADO MEDIANTE AUTO DE FECHA FEBRERO VEINTIDOS (22) de dos mil veintiuno (2021). QUE DISPUSO: En atención a la petición que antecede hecha por el demandante y por ser procedente a la luz del artículo 116 del C.G.P, EL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

DECRETAR 1. DECRETAR el desglose y la entrega de los documentos aportados como pruebas de la presente demanda, visible en los folios (01 al 10) (PAGARE N° 183091, CAMARA DE COMERCIO Y PODER) del cuaderno principal presentado para el presente tramite a la parte demandante, previas las anotaciones del caso.

El presente proceso EJECUTIVO SINGULAR 2012-00431 propuesto por **COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS**, mediante apoderado judicial contra **HEIDY BERCY BALLESTEROS MEDIA Y LUIS CARLOS MEDIORREAL BRICEÑO** Se encuentra TERMINADO por **DESISTIMIENTO TACITO** según lo dispuesto en AUTO de 28 de NOVIEMBRE de 2014.

CUMPLASE... Fdo. **WILSON FARFAN JOYA, JUEZ**”

BUCARAMANGA, FEBRERO VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTIUNO

WILSON FARFAN JOYA
JUEZ
YJ

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA